



RESOLUCIÓN No. 001 de 2020

(02 de enero)

“Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2020”

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución No.421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre 2019 decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, apropiando el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$90.526.192.524.

Que mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, asignando a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$90.526.192.524, de los cuales \$81.354.920.000 son para funcionamiento y \$9.171.272.524 son para Inversión. Los gastos de funcionamiento establecidos son \$18.810.900.000 para Gastos de Personal, \$16.723.800.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$45.751.120.000 para Transferencias y \$69.100.000 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado parcialmente por el Decreto 412 de 2018, ordenó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional –DGPPN- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecer el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, dejando a su cargo la administración del mismo; identificando las Unidades Ejecutoras especiales del presupuesto. Que el Artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que “*el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de*

“Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2020”

conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.”

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a la cuenta de Funcionamiento e Inversión de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2020, así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	CONCEPTO	DESAGREGACION
01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 18.810.900.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 18.810.900.000
01	01	01			SALARIO	\$ 13.215.900.000
01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 13.215.900.000
01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	\$ 8.591.174.385
01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 2.195.233.999
01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	\$ 493.390.771
01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 335.585.625
01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 15.840.000
01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.070.726.500
01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 513.948.720
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.563.400.000
01	01	02	001		PENSIONES	\$ 1.199.312.112
01	01	02	002		SALUD	\$ 925.547.637
01	01	02	003		APORTES DE CESANTÍAS	\$ 1.161.273.709
01	01	02	004		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 540.622.388
01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 60.866.169
01	01	02	006		APORTES AL ICBF	\$ 405.466.791
01	01	02	007		APORTES AL SENA	\$ 270.311.194
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.031.600.000
01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 1.031.600.000
01	01	03	001	001	SUELDO DE VACACIONES	\$ 354.033.460
01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 100.000.000
01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 51.725.327
01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 380.191.027
01	01	03	013		ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	\$ 3.500.000
01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 37.121.036
01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 105.029.150

“Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2020”

El total de Gastos de Personal es de dieciocho mil ochocientos diez millones novecientos mil pesos (\$18.810.900.000) MCTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2020 así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	CONCEPTO	DESAGREGACION
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 16.723.800.000
02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 347.200.000
02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 347.200.000
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 16.376.600.000
02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 2.000.000
02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 2.000.000
02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 100.558.900
02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 100.558.900
02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 351.557.200
02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 100.000.000
02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 52.000.000
02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 114.557.200
02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 85.000.000
02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 2.852.720.000
02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 2.484.720.000
02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 368.000.000
02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 12.866.508.745
02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 1.211.875.890
02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 1.601.336.237
02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 3.053.516.837
02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 397.279.781
02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 500.000
02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 2.000.000
02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 103.255.155
02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 5.000.000
02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 98.255.155
02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 100.000.000

El total de Adquisición de Bienes y Servicios es de dieciséis mil setecientos veintitrés millones ochocientos mil pesos (\$16.723.800.000) MCTE.

“Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2020”

ARTÍCULO TERCERO. - Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Transferencias para la vigencia fiscal 2020 así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	CONCEPTO	DESAGREGACION
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 45.751.120.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 45.529.120.000
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 45.529.120.000
03	03	01	078		DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN CONTROVERSIAS INTERNACIONALES	\$ 27.773.120.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 17.756.000.000
03	04				PRESTACIONES SOCIALES	\$ 222.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 222.000.000
03	04	02	012	001	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 100.000.000
03	04	02	012	002	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 122.000.000

El total de Transferencias es de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y un millones ciento veinte mil pesos (\$45.751.120.000) MCTE.

ARTÍCULO CUARTO. - Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a la cuenta de Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora para la vigencia fiscal 2020 así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	CONCEPTO	DESAGREGACION
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 69.100.000
08	04				CONTRIBUCIONES	\$ 69.100.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 69.100.000

El total de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora es de sesenta y nueve millones cien mil pesos (\$69.100.000) MCTE.

ARTÍCULO QUINTO. - Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a la cuenta de Inversión para la vigencia fiscal 2020 así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	CONCEPTO	DESAGREGACION
					INVERSION	\$ 9.171.272.524
1205					DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	\$ 9.171.272.524
1205	0800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$ 9.171.272.524
1205	0800	03			IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	\$ 9.171.272.524

El total de gastos de inversión es de nueve mil ciento setenta y un millones doscientos setenta y dos mil quinientos veinticuatro pesos (\$9.171.272.524) MCTE.

“Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2020”

ARTICULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C. a los,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the printed name and title of the signatory.

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Johanna Tinoco Guevara
Revisó: Ana Margarita Araujo Ariza